

dables en los años siguientes de posterior se han
 inbetidos en suminiros a las tropas de
 S. M. como resultara a un desido tiempo de
 la respectiva cuenta de aqui es q. no puede
 ni deve tenerse presente como tal o corriente
 el q. se solicita p. la Junta de Contribucion
 mayor m. te. quando este es imaginario p. el
 caso presente y no efectivo qualidad requie
 rante a lavare esencial sobre q. se fundamen
 ta la contrib. Real del Reino q. esta precisa
 mente ha de ser efectiva sin admision en ella
 compensaciones de atrasos pues estos reom
 lo dignos de q. S. M. como manda dixer
 se liquidaron p. el orden precedido p. p.
 y instrucciones con lo q. oree este Ayuntamiento ha
 ver satisfizo a quanto solicita la Junta

En este Ayuntamiento se ha oido un Memo
 rial de D. Ignacio Pomer en q. replica se
 le exponen del encargo de Diputado del Pher
 to q. se le hizo a primer de meso del corte
 ano, y acordaron se le tena p. exonerado, y en
 su lugar nombraron a Jose Hernandez
 y no haviendo otra cosa q. tratar se concluyo ete ac
 to q. firma los v. de q. Joseph

Man. de la Roche
 y Popen de vernica

Jose Torib. Lardin
 y Pinto

Benito Ruiz
 Gonzalez

Jose Manuel

Jose Torib.
 Guadalupe Parde

Antonio
 Antonio Ramon
 Guadalupe Parde

